

Cancelada por indeterminacion del punto  
de parte de

85-13

## PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902.

### Expediente de registro

NÚMERO 1742

Para *la mina* de *hierro* nombrada  
"Antonia n.º 2"



Del término de *Gorrieta*

Interesado

D. *Marcial Guereca*

Vecindad

*San Sebastian*

Representante

D. *Federico Cortis*

Vecindad

*Pamplona*

Número de pertenencias 16

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

1742

Exmo. Senor Gobierno civil de la Provincia de Navarra, Pamp. lona

Presentada a  
las once y siete horas  
y veinte minutos  
del día de hoy. Que en el término municipal de Forciada, y punto llamado Ar  
Pamplona cinco de tierra, monte llamado Inuitaco - erreca o Arsubitaco - Chava  
Febrero de mil  
novecientos tres.

P. O.

Adquirir diez y seis pertenencias, mineras, de mineral de Hierro,  
con el nombre de Antonia número dos.

Se formará como punto de partida, una calicata de mina an-  
tigua que existe en dicho monte Inuitaco - erreca o Arsubi-  
taco - Chava

|                |            |
|----------------|------------|
| De 1 a 2 Norte | 200 metros |
| De 1 a 2 Este  | 200 id     |
| De 2 a 3 Sur   | 400 id     |
| De 3 a 4 Oeste | 400 id     |
| De 4 a 5 Norte | 400 id     |
| De 5 a 6 Este  | 200 id     |

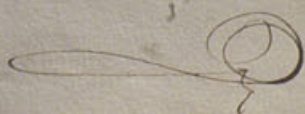
Quelando cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias, soli-  
citadas.

Por lo cual a V. S. suplico que habiendo por presentada esta solicitud  
con la cantidad de ~~noventa~~ y una pesetas, que a la vez consiga  
se le dé el oportuno su tramitación para que en su día  
se me expida el título de propiedad.

Dios que a V. S. muchos años

San Sebastian 6 de Febrero de 1903

Marcial Guerrero



Di-  
1

Sigencia Presentada en este Gobierno y Sección de  
Fomento a las diez y siete horas y veinte  
minutos del día de hoy.

Pamplona cinco de febrero de mil  
novecientos tres.



El Secretario,

A. de Guana

Providencia Se admite esta solicitud de registro, sobre  
mejor derecho con carácter provisional has-  
ta la presentación de la carta de pago; anó-  
tese en el libro correspondiente; publíquese en  
el "Boletín Oficial"; remítase edicto a la ál-  
caldía de Gorneta; colóquese otro en la tabli-  
lla de anuncios de este Gobierno, para que,  
uno y otro, estén expuestos al público por  
espacio de sesenta días, según previene  
la Instrucción del ramo.

Pamplona cinco de febrero de  
mil novecientos tres.



El Gobernador,

Luis Soler

Di-

Ligencia El día seis del actual presentó carta  
de pago de ochenta y seis pesetas cuaren-  
ta y cinco céntimos.

Pamplona 9 de febrero del 903.

El Secretario.

A. Aguirre



Providencia Queda definitivamente admitido este re-  
quisito por haber hecho el depósito corres-  
pondiente.

Pamplona 9 febrero de 1903.

El Gobernador,

Luis Soler





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 172



Ant.ª n.º 2.ª n.º 1742

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de Febrero

de 1903

*10 de febrero*

Sr. Alcalde de

*Luisueta*

Num.º 1.742.

Don Luis Soler y Casapiana Gobernador  
civil de Navarra.

Hago saber: que por D. Marcial Eusebe y Belderrain  
vecino de San Sebastian se presento en este Gobierno de provincia a las diez y  
siete horas y veinte minutos del dia cinco del actual  
de mil una solicitud de registro de diez y  
seis pertenencias de la mina nombrada "Antonia n.º 2" de mine-  
ral de hierro sita en el paraje llamado Enubitaco-errecá que linda  
al N.º con Enubitaco-Chara, que linda al S. E. y O. con  
terrenos particulares y al S. con la regata "Enubitaco-  
errecá y monte Paravide".

término jurisdiccional de Forqueta (Artiñena) distrito municipal de  
terreno perteneciente ; haciendo  
la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
una calicata de mina antigua que existe en dicho  
monte "Enubitaco-errecá" o "Enubitaco-Chara" y desde  
ella se medirán.

de P. al N.º 200 m.

|   |   |    |     |   |
|---|---|----|-----|---|
| 1 | 2 | E. | 200 | " |
| 2 | 3 | S. | 400 | " |
| 3 | 4 | O. | 400 | " |
| 4 | 5 | N. | 400 | " |
| 5 | 1 | E. | 200 | " |

quedando al cerrado el perimetro de las diez  
y seis pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el  
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de  
anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-  
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-  
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en  
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona a nueve de febrero de mil novecientos tres.



Luis Soler

Don Prudencio Ordano y Bengua Alcalde  
Constitucional de la Villa de Guisqueta.

Certifico: Que el presente edicto de la mina  
nombrada "Intoma n.º 2" ha estado de mani-  
fiesto al publico por espacio de sesenta dias  
que se haya presentado reclamacion alguna.

A para que asi conste y obre los efectos  
oportunos, expedido la presente en Guisqueta  
a once de Abril de mil novecientos tres.

El Alcalde

P. O.

Martin Trucero



no 1742

Don Luis Soler y Casajunada Gobernador civil  
de Navarra.

Hago saber: que por D. Marcial Quereca y Beldevian  
vecino de San Sebastian se presento en este Gobierno de provincia á las diez y  
siete horas y veinte minutos del día cinco de la actual  
de mil una solicitud de registro de diez y  
seis pertenencias de la mina nombrada "Antonia n.º 2" de mine-  
ral de hierro sita en el paraje llamado "Embitaco-errecá" que linda  
al "Arribubitaco-Chara" que linda al N. E. y O. con  
terrenos particulares y al S. con la regata  
"Embitaco-errecá" y monte "Paravide".

término jurisdiccional del Corrieta (Articuxa) distrito municipal de  
terreno perteneciente ; haciendo  
la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
una calicata de mina antigua que exis-  
te en dicho monte "Embitaco-errecá" ó "Arribu-  
bitaco-Chara" y desde ella se mediará:

|      |   |   |    |     |    |
|------|---|---|----|-----|----|
| de P | á | 1 | N. | 200 | m. |
| "    | " | 1 | E. | 200 | "  |
| "    | " | 2 | S. | 400 | "  |
| "    | " | 3 | O. | 400 | "  |
| "    | " | 4 | N. | 400 | "  |
| "    | " | 5 | E. | 200 | "  |

quedando así cerrado el perímetro de las  
diez y seis pertenencias que se soli-  
citan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el  
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de  
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-  
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-  
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en  
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona a nueve de febrero de mil novecientos tres.

Luis Soler



Di-

legencia) El presente edicto ha estado expuesto al  
pueblo en la tablilla, de anuncios de este Go-  
bierno civil por espacio de sesenta dias, sin ha-  
berse presentado oposicion ni reclamacion algu-  
na en ese tiempo.



Pamplona 13 de Mayo de 1903.

El Secretario act. al

*Ignacio de la Cruz*

Devueltos) Transcurrido el plazo de publicidad, remi-  
tense a la demarcacion si ha lugar.



Pamplona 13 de Mayo de 1903.

El Gobernador

*Luis Soler*

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 26 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe,



*Manuel Ponce*

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Tengo el honor de ele-  
verle a V. S. el adjunto  
especificante n.º 1242 po-  
ra la mina de Hierro  
situada en "Antonia" n.º 2  
del termino de Jorreta  
cuya demarcación no  
he podido verificar  
por encontrarse en  
clase de un jaral  
tan espeso y cerrado  
de hoja que era im-  
posible ni aun fijar  
por señales el punto  
de partida man-  
dos hacer la referen-  
cia a la mina proxi-  
ma Buenabado.

En visto de ello me  
jendi la operacion  
de acuerdo con los Re  
presentantes del Re  
gistro de -

Lo que participo  
a 88 para su saber  
y efectos convenientes  
dios guarde a V. muchos

atmos San Sebastian 14 Septiembre de 1855

El Ingeniero

Cruzado de Pineda

M-

forme

Almo Sr. Gobernador Civil de Navarra

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento vigente, participo a V. S. que ha sido imposible practicar la demarcación de la mina "Antonia n.º 2" (n.º 1742) por las razones que expone perfectamente el Ingeniero encargado.

En su consecuencia, tengo el honor de devolver a V. S. el expediente, opinando que debe volver a la Jefatura a fin de dictar, que entrará limpia de toda la zona en que debe operarse.

V. S. sin embargo, se servirá resolver lo que estime oportuno.

San Sebastián 14 Septiembre de 1903.

El Ingeniero Jefe

Manano Puasuaran



Di-  
7

Ligencia

Con esta fecha se devuelve este ex-  
pediente al Gobierno Civil de Navarra

San Sebastián 14 Septiembre 1903



El Ingeniero Jefe

Mariano Pinarosa

14 Septe

Como se propone

por

Yo el

[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 2 de Octubre de 1903

El Ingeniero Jefe,



[Signature]



Acta de suspension de demarcacion de la  
mina de hierro titulada "Antonia n.º 2" cuyo  
expediente tiene el número mil setecientos  
cuarenta y dos.

A diez y nueve de Noviembre de mil  
novecientos tres, yo el Ingeniero Don  
Ramón Alonso y Alonso, acompa-  
ñado del Auxiliar temporero D. Felis  
Gorazpe, me constituí en el parage lla-  
mado Guavilaco-errecó Arribabita co-  
chara, del término de Guisuta (Articuta)  
con objeto de practicar la demarcacion  
de las diez y seis preterencias mineras  
solicitadas, para la citada mina An-  
tonia n.º 2."

Concurrieron al acto los testigos  
D. Juan Miguel Andueza, D. José  
Ignacio Ochoteco y D. Gregorio Cellesco  
vecinos de Leraca, y no presentándose  
ni el registrador ni ningun repre-  
sentante suyo, y estando todos pre-  
sentes procedí al reconocimiento  
del terreno solicitado, y busca del  
punto de partida indicado en la so-  
licitud de registro, resultando:  
Primero, que la designacion hecha

para esta mina es la misma que la verificada para la mina "Antonia" número mil setecientos cuarenta y uno, pues si al parecer solo se diferencia en el nombre del lindero Sur que en la "Antonia" se indica ser la regata Enuvitaco-errecá y monte Garmendi-urrueta y en la "Antonia" n.º 2.º, la regata Enuvitaco-errecá y monte Parabide, y siendo, según declaración de los testigos que figuraron en este acta, el monte Garmendi-urrueta y monte Parabide uno mismo, resulta la designación hecha para este registro, ser igual a la del número mil setecientos cuarenta y uno, titulada "Antonia", según puede verse en el Boletín Oficial de esta Provincia, número veinte, fecha diez y seis de Febrero del corriente año.

Segundo, el punto de partida es indeterminado, pues existiendo en el paraje llamado Enuvitaco-errecá ó Arisubitaco-chara, mas de una saliceta antigua pues se contaron hasta seis, y siendo, según la solicitud del registro

el punto de partida una calicata  
de mina antigua, la indeter-  
minacion de este punto queda  
prácticamente manifiesta.

Por todo cuanto antecede y  
en virtud de lo dispuesto para  
estos casos en la Ley y Reglamen-  
to de minas vigente, di proce-  
terminadas las operaciones, sus-  
pendiendo la demarcacion de  
la mina Antoniana: 2ª por care-  
cer de punto de partida fijo e  
indubitado y ser idéntica la  
designacion de esta mina o  
la de otra ya demarcada: e  
inmediatamente se extiende  
la presente acta firmando con-  
tingo todos los concurrentes  
que saben hacerlo.

Ramón Alvarado

Felipe Gorazpe

Por sí, y arruego de Juan Miguel Andueza

Gregorio Pellecheta

José Ignacio Odoloca

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Vista el acta que precede, tengo el honor de proponer a V. S. la cancelación del expediente "Antonia n.º 2" (n.º 1942) por inde terminación en el punto de partida, y además, por pretender la misma superficie concedida a la mina "Antonia".

V. S. sin embargo, se servirá resolver como siempre lo que estime más acertado.

San Sebastián 23 de Noviembre 1903.



El Ingeniero Jefe

Mariano Puellera

Diligencia

En igual fecha se devuelve el expediente al Gobierno Civil de Navarra



El Ingeniero Jefe

Mariano Puellera

De -

Decreto

de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas, queda cancelado el expediente de registro n.º 1742 titulado "Antonia n.º 2" por indeterminación en el punto de partida y, además, por pretender la misma superficie concedida a la mina "Antonia." Comuníquese este decreto al interesado.

Pamplona 24 de noviembre de 1903.

El Gobernador,



*Manuel Platero*

Dr. Don Federico Corti

Campa

1821

Noche 24  
9.03.

Por decreto del día de hoy  
he acordado declarar cancelado el expe-  
diente de la misma Antonia n.º 2- n.º 1742 por  
indeterminación en el punto de partida  
y, además, por pretender la misma su-  
perficie concedida a la misma Antonia

Se lo participo a V. como apod.º  
del registrador Don Marcial Euerca, a los  
consequientes efectos y

Dios

fecho



# GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1842



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mmanuel Martinex*, *habilitado de la Jefatura de minas*.

la cantidad de 86

pesetas 45

céntimos á que asciende el depósito que en 11<sup>os</sup> de *Febrero* de 1903 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de 16 pertenencias titulada "*Antonià nº 2*" (n.º *1742*) y cuyo resguardo señalado con los números *21* de entrada y *34* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 26 de *Noviembre* de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1166

28 Norte 90  
Amex  
7.2

de Guasca

Con la comunicación de V. S. fecha 26 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 21 de entrada y 34 de registro del depósito de 864.5 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 6 de febrero 1903 por D. Marcial Guerra para gastos de demarcación de la mina de hierro de 16 pertenencias titulada Antonio no y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 28 de noviembre de 1903.

Atanasio Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

13

Señor Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia de Navarra  
Pamplona

Marcial Guereca vecino de  
San Sebastián como lo acredita  
por la cédula que raso, ocasiones  
ha presentado ante Gobierno Civil  
a N. B. digo.

Que por orden de la mina  
(Antonia n.º 2) n.º 1742. del ter-  
mino de Bizneta, y no conviniendo  
a mis intereses seguir en ella, re-  
nuncio mis derechos, manifestando  
al mismo tiempo que me hallo al  
corriente de los cánones.

Dios que a N. B. mis oídos  
Pamplona 20 Diciembre 1903.  
Marcial Guereca

26 Diciembre 1903

Remítase a informe del Ingeniero Jefe de minas  
D. O.

Calace